

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación formulada por la Municipalidad de Gobernador Mansilla, de un (1) inmueble, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Tala, Distrito Clé-Municipio de Gobernador Mansilla, Planta Urbana-Manzana N° 28, domicilio parcelario: Avda. Hipólito Irigoyen S/N° a 12,00 m de Avenida San Martín, Plano de Mensura N° 27.692; Partida Provincial N° 119.157, Lote 1, que consta de una superficie de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (471,50 m2); cuyos límites y linderos son:

NORESTE: Recta (1-2) S. 53° 47´ E. de 20,50 metros, lindando con Municipalidad de Gobernador Mansilla;

SURESTE: Recta (2-3) S. 36° 41´ O. de 23,00 metros, lindando con Avenida Hipólito Irigoyen;

SUROESTE: Recta (3-4) N. 53° 47´O. de 20,50 metros, lindando con Municipalidad de Gobernador Mansilla;

NOROESTE: Recta (4-1) N. 36° 41´E. de 23,00 metros, lindando con Municipalidad de Gobernador Mansilla.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la donación efectuada en el Artículo 1°, sea con cargo de afectar el inmueble al uso exclusivo del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, con destino a la construcción de la sede del Juzgado de Paz de la Ciudad de Gobernador Mansilla.

ARTÍCULO 3°.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1°, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; siendo los gastos de Mensura y Escrituración a cargo de la parte donataria.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 20 de septiembre de 2023

Lic. María Laura STRATTA
Presidenta H. C. de Senadores

Dr. Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA